



VISTO, el Oficio N° 20-2022-MDJM/GM del 27 de mayo del 2022 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Jesús María, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000099-2020-DGPC/MC de fecha 01 de diciembre del 2020, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite la autorización sectorial para la ejecución del proyecto de intervención arquitectónica en el espacio público del proyecto denominado Rehabilitación y Acondicionamiento del Campo de Marte, como parte del eje ambiental del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; presentado por el Gerente Municipal, el señor Durich Francisco Whitembury Talledo, en representación de la Municipalidad distrital de Jesús María, mediante la presentación del expediente N° 2020-69207; conforme a lo dispuesto en lo establecido en los numerales 28-A-1.1 y 28-A-1.2 del citado artículo 28-A-1 del Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en fecha del 27 de mayo del 2022, la señora Mariella Marcela Pinto Rocha, en su condición de gerente municipal de la Municipalidad distrital de Jesús María, con expediente N° 2022-0053096 solicita se autorice la ampliación de plazo indicado en el segundo párrafo del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000099-2020-DGPC/MC, el cual indica textualmente lo siguiente: *La autorización sectorial tiene una vigencia de dieciocho (18) meses a efectos de iniciar su ejecución, el cual podrá ser ampliado por única vez por un plazo de seis (6) meses, a solicitud de parte;*

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 28296, la autorización sectorial de las inversiones o intervención en bienes culturales inmuebles, regulada en los artículos 28-A-1, 28-A-2, 28-A-3 y 28-A-4 del citado reglamento, tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses a efectos de iniciar su ejecución, el cual podrá ser ampliado por única vez por un plazo de seis (6) meses, a solicitud de parte; indicando en el numeral 36.2 del precitado artículo lo siguiente: *Vencido el plazo dispuesto en el numeral anterior, el interesado deberá requerir necesariamente la autorización sectorial de un nuevo proyecto de intervención, a efectos de proceder al inicio de su ejecución;*

Que, el acto administrativo que se emita resolviendo la solicitud del interesado, deberá cumplir con los elementos esenciales para su validez: competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular; de conformidad con lo prescrito en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, verificadas las fechas de expedición y notificación de la Resolución Directoral N° 000099-2020-DGPC/MC de fecha 01 de diciembre del 2020, así como la fecha de presentación de solicitud de ampliación de plazo para el inicio de la ejecución del proyecto autorizado con la mencionada resolución, 27 de mayo del 2022, se constata que la solicitud fue presentada antes de culminar los dieciocho meses



referidos en el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 28296; por lo que, corresponde expedir el acto ampliatorio de plazo para el inicio de ejecución del proyecto autorizado sectorialmente mediante Resolución Directoral N° 000099-2020-DGPC/MC de fecha 01 de diciembre del 2020;

Que, a través del Informe N° 000045-2022-DPHI-WHB/MC de fecha 09 de junio del 2022 y Hoja de Elevación N° 000433-2022-DPHI/MC de fecha 09 de junio del 2022, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble señala haber efectuado la constatación de lo solicitado por la funcionaria de la Municipalidad distrital de Jesús María:

Que, mediante Informe N° 000080-2022-DGPC-MPA de fecha 09 de junio del 2022, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, la Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar por seis (6) meses el plazo para el inicio de la ejecución del "proyecto de intervención arquitectónica en el espacio público del proyecto denominado Rehabilitación y Acondicionamiento del Campo de Marte, como parte del eje ambiental del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima", autorizado sectorialmente con Resolución Directoral N° 000099-2020-DGPC/MC de fecha 01 de diciembre del 2020, por única vez, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 28296; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, y a la Dirección de Control y Supervisión, órgano dependiente de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, para conocimiento y fines pertinentes

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la señora Mariella Marcela Pinto Rocha, en su condición de gerente municipal de la Municipalidad distrital de Jesús María, para conocimiento y fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ROSA MARIA JOSEFA NOLTE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL